

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

1176 *Acuerdo de aprobación de los servicios del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2017.*

Anuncio

Don José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales,

Hace saber:

Que por Acuerdo número 20 de Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria número 2/2017 de fecha 2 de Marzo de 2017, se adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO DE APROBACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2017:

“Da cuenta el Sr. Castro Zafra del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de Febrero de 2017, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe-Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales, sobre la aprobación de los servicios del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2017, cuyo contenido se transcribe literalmente:

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, aprobando los servicios del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2017, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, y

EXPONEN:

I. La Diputación Provincial de Jaén, en virtud del art. 36.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), aprueba con periodicidad anual el Plan Provincial de Cooperación a obras y servicios de competencia municipal para contribuir a la realización de inversiones y al mantenimiento de servicios municipales (gastos corrientes Capítulos I y II), incluyéndose para el ejercicio 2017, conforme a lo previsto en la convocatoria, las actuaciones de inversión ejecutadas en el 2016 o en ejecución, siempre que su comisión haya sido motivada por situaciones de emergencia en los términos previstos en el art. 113 TRLCSP.

Para ello, la Diputación de Jaén ha asignado una cuantía fija a los Ayuntamientos, habiendo sido determinada esta conforme a los criterios aprobados por el Pleno de 2 diciembre de 2008 y los aprobados por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria núm. 11/2016, de 29 de noviembre, previo Acuerdo adoptado por el Consejo de Alcaldes y Alcaldesas de la Provincia de Jaén.

Para el año 2017, la Diputación de Jaén ha incluido, al igual que en ejercicio anterior, la financiación de los servicios municipales, limitándose el porcentaje máximo para esta finalidad, que puede alcanzar hasta el 50% de la cuantía asignada.

II. El artículo 36.1 LBRL establece como competencia propia de las Diputaciones la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios. Asimismo, el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA) señala que las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, podrá consistir, entre otras, en la asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales.

Así pues, la cooperación se debe formalizar siguiendo las pautas marcadas en la Ley de Bases de Régimen Local y en el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y por lo previsto en el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), que destaca, al igual que la normativa estatal referenciada, que el procedimiento de elaboración para los planes y programas de cooperación se regirá por los principios de transparencia, publicidad y audiencia a los interesados, por lo establecido en el Reglamento del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de la Diputación Provincial de Jaén y por los Acuerdos adoptados por el Pleno de la Diputación para el desarrollo anual de los Planes de Cooperación (art. 1 Reglamento).

III. En el presente ejercicio, igual que en el anterior, en lo que respecta a los servicios municipales, además de exigir en la cuenta justificativa el modelo 10 A, referente al certificado de gastos realizados y pagados en la prestación del servicio, se exige la aportación del modelo denominado 10 B, cuyo fin es identificar los gastos pagados para la ejecución del servicio, haciendo constar el concepto del gasto, el acreedor, el importe, la factura en su caso, y la fecha de pago.

Se debe tener en cuenta que las cantidades que el Plan asigna por municipios tienen como finalidad, dependiendo de la voluntad municipal, colaborar en el sostenimiento de los servicios que se prestan, siendo estos de tracto sucesivo y continuado, estando los Ayuntamientos obligados a prestarlos.

Por tanto, debe considerarse como prestado siempre que se acredite que la cantidad asignada ha sido aplicada en la prestación, con independencia de que la memoria recoja un importe del servicio superior a la cantidad asignada o solo recoja esta, ya que el servicio es obligatorio y de tracto sucesivo.

Es preciso indicar que determinados Ayuntamientos identifican el servicio con el gasto que se realiza para la prestación del servicio. Inicialmente se va a admitir esta propuesta, pero en cuenta justificativa y en su aprobación deberá quedar acreditado para qué servicio municipal se ha realizado este gasto y que aquel sea de los atendidos por el Plan Provincial

de Cooperación.

IV. Las propuestas presentadas por los Ayuntamientos y que se incorporan al presente Acuerdo cumplen con los requisitos previstos en el artículo tercero de la convocatoria y lo dispuesto en el artículo 2 del Reglamento del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de la Diputación de Jaén (RCMOS).

El importe total de la subvención de la Diputación para el mantenimiento de los servicios municipales que se incorporan al presente Acuerdo asciende a 3.613.688,81 euros.

V. Esta propuesta de gasto se ha sometido a fiscalización previa.

En virtud de lo expuesto, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, eleve a Acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

Primero.

1. Aprobar las propuestas presentadas de mantenimiento de los servicios municipales del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el 2017, que han sido conformadas por Servicio de Administración del Área de Infraestructuras Municipales, por un importe total de 4.134.341,34 euros y una subvención de la Diputación Provincial de 3.613.688,81 euros, de conformidad con lo recogido en el Cuadro 1.

2. La aprobación conlleva la concesión de subvención a los Ayuntamientos incorporados para el mantenimiento de los servicios municipales solicitados y por los importes que se especifican en el Cuadro 1.

3. Imputar a la aplicación presupuestaria 2017.510.4591.46201, las obligaciones que se deriven de la ejecución de este Acuerdo.

Las aportaciones municipales asumidas por los ayuntamientos, si las hubiera, cuando ellos sean los responsables de la prestación del servicio no tendrán relevancia presupuestaria para la Diputación.

4. Reconocer la obligación de pago por el importe de la subvención concedida por la Diputación, conforme al Cuadro 1, de los servicios municipales que se incorporan en este Acuerdo, y con cargo a la aplicación presupuestaria 2017.510.4591.46201.

CUADRO 1.

SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN AYTO.	PRESUPUESTO
Albánchez de Mágina	Gastos Suministro Eléctrico	39.312,99 €	-	39.312,99 €
Alcalá la Real	Mantenimiento de alumbrado público	143.007,48 €	45.160,26 €	188.167,74 €
Aldeaquemada	Alumbrado público	29.534,31 €	20.304,43 €	49.838,74 €
Arjona	Seguridad y orden público	78.000,00 €	-	78.000,00 €

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN AYTO.	PRESUPUESTO
Arquillos	Alumbrado público y edificios municipales y gastos de personal del ayuntamiento	42.723,90 €	-	42.723,90 €
Arroyo del Ojanco	Alumbrado público y administración general	51.563,88 €	-	51.563,88 €
Beas de Segura	Alumbrado público	38.435,19 €	-	38.435,19 €
Bedmar y Garcéz	Gastos de personal y energía eléctrica en Garcéz	25.112,79 €	-	25.112,79 €
Bélmez de la Moraleda	Administración General	49.477,28 €	7.383,62 €	56.860,90 €
Benatae	Retribuciones de personal	26.555,00 €	14.445,00 €	41.000,00 €
Cabra del Santo Cristo	Gastos corrientes Alumbrado Público, y alumbrado de Dependencias Municipales	58.955,38 €	-	58.955,38 €
Cambil	Administración general	86.410,37 €	-	86.410,37 €
Campillo de Arenas	Alumbrado Público	40.000,00 €	5.000,00 €	45.000,00 €
Carboneros	Alumbrado público	2.757,66 €	-	2.757,66 €
Cárcheles	Suministro de energía eléctrica para alumbrado y edificios públicos	7.802,72 €	-	7.802,72 €
Castillo de Locubín	Ordenación del tráfico y estacionamiento, alumbrado público	89.231,62 €	-	89.231,62 €
Cazalilla	Gastos de Personal Funcionario y Gastos de Alumbrado Público	30.000,00 €	-	30.000,00 €
Cazorla	Servicios Públicos Municipales	116.000,00 €	-	116.000,00 €
Chiclana de Segura	Gastos de Personal de Plantilla	59.134,39 €	-	59.134,39 €
Espeluy	Suministro de energía eléctrica y Gasto en telecomunicaciones	30.000,00 €	-	30.000,00 €
Frailes	Gastos de Personal Laboral Fijo del Capítulo I	47.669,07 €	100.598,93 €	148.268,00 €
Fuensanta de Martos	Servicio municipal básico de policía local	77.133,32 €	89.522,44 €	166.655,76 €
Génave	Alumbrado Público	33.000,00 €	7.000,00 €	40.000,00 €
Guardia de Jaén (La)	Suministro de alumbrado público	44.322,06 €	55.677,94 €	100.000,00 €
Guarromán	Servicio municipal de energía eléctrica, alumbrado público	68.549,92 €	-	68.549,92 €
Higuera de Calatrava	Seguridad ciudadana	20.698,65 €	-	20.698,65 €
Higuera de Calatrava	Alumbrado público	7.637,02 €	-	7.637,02 €
Hinojares	Gastos de personal funcionario	29.908,40 €	-	29.908,40 €
Hornos de Segura	Alumbrado público y de edificios municipales y gastos en comunicaciones telefónicas	32.346,03 €	-	32.346,03 €
Huelma	Mantenimiento y conservación de infraestructuras.	35.997,30 €	3.999,70 €	39.997,00 €
Ibros	Gastos en energía eléctrica	75.000,00 €	-	75.000,00 €
Iznatoraf	Gastos de Personal de los Servicios Generales	46.073,33 €	-	46.073,33 €
Jamilena	Administración general: Seguridad pública y limpieza viaria	66.835,12 €	-	66.835,12 €
Jimena	Seguridad ciudadana	40.213,66 €	-	40.213,66 €
Jimena	Limpieza viaria	10.707,86 €	-	10.707,86 €
Jódar	Administración general (gastos de personal)	126.809,72 €	-	126.809,72 €
Lahiguera	Gastos de personal y Alumbrado público	46.305,68 €	-	46.305,68 €
Larva	Alumbrado Público	26.121,13 €	-	26.121,13 €
Marmolejo	Servicio Municipal de Alumbrado Público	93.332,00 €	-	93.332,00 €

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN AYTO.	PRESUPUESTO
Martos	Limpieza viaria	103.645,00 €	154.132,85 €	257.777,85 €
Montizón	Alumbrado público y dependencias municipales	50.655,84 €	14.344,16 €	65.000,00 €
Orcera	Alumbrado Público y Telefonía	38.000,00 €	-	38.000,00 €
Pegalajar	Suministro de energía eléctrica	71.122,02 €	-	71.122,02 €
Porcuna	Gastos de personal policía local	93.168,77 €	-	93.168,77 €
Puerta de Segura (La)	Gastos de alumbrado público	68.247,81 €	-	68.247,81 €
Quesada	Alumbrado público y de otras dependencias municipales	75.004,74 €	-	75.004,74 €
Sabiote	Servicios públicos (alumbrado público, limpieza viaria, cementerio, policía)	93.860,67 €	-	93.860,67 €
Santa Elena	Gastos Corrientes y Servicios	40.000,00 €	-	40.000,00 €
Santiago de Calatrava	Alumbrado público y suministro de energía eléctrica en edificios municipales	16.676,20 €	877,69 €	17.553,89 €
Santiago-Pontones	Administración general y alumbrado público	99.150,90 €	-	99.150,90 €
Santisteban del Puerto	Alumbrado Público y Dependencias Municipales	79.214,79 €	-	79.214,79 €
Siles	Servicio de alumbrado público	63.313,63 €	-	63.313,63 €
Segura de la Sierra	Limpieza viaria y Alumbrado público	80.071,86 €	-	80.071,86 €
Sorihuela del Guadalimar	Alumbrado público	41.904,77 €	2.205,51 €	44.110,28 €
Torreperogil	Retribuciones de personal Administración General	97.988,35 €	-	97.988,35 €
Torres	Seguridad en lugares públicos	25.023,36 €	-	25.023,36 €
Torres	Administración general comprensivo del servicio de infraestructuras viarias	14.830,00 €	-	14.830,00 €
Torres de Albánchez	Servicios públicos básicos del Ayuntamiento de Torres de Albánchez	48.320,30 €	-	48.320,30 €
Valdepeñas de Jaén	Ordenación del tráfico y estacionamiento	75.000,00 €	-	75.000,00 €
Villacarrillo	Alumbrado público y combustible	136.487,05 €	-	136.487,05 €
Villanueva de la Reina	Suministro de Energía Eléctrica para edificios municipales y alumbrado publico	77.348,94 €	-	77.348,94 €
Villardompardo	Gastos de Personal	43.222,72 €	-	43.222,72 €
Villarrodriago	Alumbrado Público y Energía Eléctrica de Edificios e Instalaciones Municipales	31.315,06 €	-	31.315,06 €
Villares (Los)	Alumbrado público del Ayuntamiento de los Villares	77.440,80 €	-	77.440,80 €
TOTAL		3.613.688,81 €	520.652,53 €	4.134.341,34 €

Segundo.

1. La asignación que financia la subvención tiene la condición de fija.
2. El pago de la subvención a los ayuntamientos que son beneficiarios para el mantenimiento de servicios municipales se realizará en una única entrega y por el importe previsto en el Cuadro 1 de este Acuerdo.
3. Los ayuntamientos deberán justificar antes del 1 de abril del 2018 los gastos realizados en la prestación de los servicios públicos municipales, aportando certificación suscrita por el Secretario-Interventor en la que se acredite que el importe percibido ha sido aplicado a

gastos necesarios para la prestación de los servicios y que existen los correspondientes justificantes de pago de los mismos; certificación que se elaborará conforme al Modelo 10 A, denominado Justificante de la Aplicación de la subvención para los servicios municipales del Plan Provincial de Cooperación.

Se admitirán como gastos subvencionables aquellos realizados para la prestación de los servicios, aunque inicialmente no figuren en la memoria de solicitud, siempre y cuando sean necesarios para llevar a cabo el servicio subvencionado, ello en consideración a lo previsto en el art. 2.3B del Acuerdo de aprobación de la convocatoria para el año 2017 del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal sobre el contenido esencial del servicio solicitado.

Además, los Ayuntamientos deberán aportar relación certificada de los gastos pagados, identificando el concepto, el acreedor, factura o documento acreditativo del gasto, el importe y la fecha de pago, conforme al modelo 10 B.

4. En los supuestos en que se hubiese realizado el pago de la subvención concedida y se solicitara y aprobara el cambio de servicio a obra, el Ayuntamiento deberá reintegrar a la Diputación el importe pagado, quedando supeditado el pago para el nuevo servicio incorporado o actuación a la materialización de la devolución.

5. El incumplimiento del plazo para la justificación de los servicios podrá suponer el reintegro de las cantidades percibidas por los ayuntamientos, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

6. A los efectos de determinar el importe a reintegrar serán de aplicación los criterios de graduación previstos en el artículo 35.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.4 del RCMOS.

7. Asimismo, se podrá comprobar por el Centro Gestor, de forma aleatoria, una muestra de los expedientes que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin se podrá solicitar la remisión de los justificantes de gasto de los expedientes seleccionados.

Tercero.

1. La renuncia expresa por el beneficiario de la ayuda, una vez aprobado el Plan, comportará la pérdida de la subvención sin necesidad de instruir expediente administrativo para la declaración de pérdida de derecho al cobro.

2. La devolución voluntaria realizada por el beneficiario no requerirá expediente de reintegro y se liquidarán los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

3. Cuando el Ayuntamiento acuerde la devolución de la cantidad percibida podrá realizarla mediante compensación con cargo a los derechos de los que pudiera ser acreedor de la Diputación Provincial, remitiéndose acuerdo que así lo declare y se liquidarán intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Cuarto.

A los efectos de mejorar la eficacia y eficiencia para el desarrollo del Plan Provincial se delega en el Sr. Presidente las atribuciones para las liquidaciones de intereses de demora con motivo de las devoluciones voluntarias y se le habilita para el desarrollo y ejecución del Plan Provincial de Cooperación 2017.

Quinto.

Las actuaciones de mantenimiento de los servicios municipales incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el 2017 se declaran afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario, conforme al RD 939/1997, de 20 de junio.

Sexto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, insertar este Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días.

Asimismo, este Acuerdo se publicará en el portal de la Web de la Diputación Provincial de Jaén.

Séptimo.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32.4 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se remitirá copia de este Acuerdo al Subdelegado del Gobierno de Jaén y al Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.

Octavo.

Notificar este Acuerdo a los Ayuntamientos interesados y dar traslado del mismo a los Servicios de Administración de esta Diputación que tengan interés en su tramitación.”

Sometida la propuesta a votación, la Comisión Informativa, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/diputados asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación Provincial de los anteriores acuerdos”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (21), con la abstención en la votación de cuatro Diputados por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local”.

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32.3 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y a los efectos de formular alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días.

MODELOS DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

A. *Servicios:*

- Modelo certificado de gastos. Modelo 10 A
- Modelo de relación de gastos y pagos. Modelo 10 B.



MODELO 10A

ENTIDAD:

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN

AÑO:

**CERTIFICADO DE GASTOS REALIZADOS EN LA PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**

D/ña.

Interventor(a) del AYUNTAMIENTO DE N.I.F.....

CERTIFICO QUE:

La subvención concedida a este Ayuntamiento por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, por importe total de euros, con cargo al Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, anualidad, ha sido aplicada al/los servicio/s municipal/es de, existiendo los correspondientes justificantes de pago de los mismos, debidamente aprobados por el órgano competente de este Ayuntamiento.

Y para que así conste y surta efectos ante la Excm. Diputación Provincial, extiendo la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr./a Alcalde/sa, D/ña.

En, a dede.....

MODELO 10 B. GASTOS Y PAGOS REALIZADOS

ENTIDAD:

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN

AÑO:

D/Dª Interventor/a o Secretario/a- Interventor/a del Ayuntamiento de en uso de la facultad certificante que me atribuye la Regla 38 de la Instrucción de Contabilidad Local (Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre), los siguientes documentos contables han producido anotación en contabilidad con toma de razón a cuyos efectos,

CERTIFICO: Que con cargo a la subvención concedida mediante el Plan Provincial de Cooperación para obras y servicios de competencia municipal del 2017 promovido por la Diputación Provincial de Jaén se han contabilizado en el ejercicio los gastos pagados que a continuación se detallan:

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN:

ENTIDAD LOCAL EJECUTORA:

MUNICIPIO BENEFICIARIO:

SERVICIO	ACREEDOR/ CIF	CONCEPTO E IMPORTE	NÚM. FACTURA E IMPORTE	FECHA DE EMISIÓN DE FACTURA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA DE LA FACTURA	FECHA DE REALIZACIÓN DEL PAGO	IMPORTE PAGADO

Jaén, a 13 de Marzo de 2017.- El Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.